



RESOLUCIÓN EXENTA N°:102/2016

AUTORIZA PAGO A PROVEEDOR QUE INDICA POR INSTALACIÓN DE PUNTO DE RED UBICADO EN EL PISO 5, MENOR A 3 UTM, PARA LA OFICINA DE ESTUDIOS Y POLÍTICAS AGRARIAS.

RESOLUCIÓN EXENTA N° /

Santiago, 16/ 02/ 2016

VISTOS:

Lo dispuesto en los artículos 3 y 4 de la Ley N° 19.147, Orgánica de la Oficina de Estudios y Políticas Agrarias; la Ley N° 19.886 que fija las Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios que rige las Compras y Contrataciones para la Administración Pública, modificada por la Ley N° 20.238; la Ley N° 20.882, de Presupuestos del Sector Público para el año 2016; los Decretos N° 250, de 2004, y N° 1763 de 2008, ambos del Ministerio de Hacienda; el Decreto Exento N° 21 de 2016, del Ministerio de Agricultura y la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1. Que el Departamento de Computación e Informática, de la Oficina de Estudios y Políticas Agrarias, a través del requerimiento interno N° 25, de fecha 10 de febrero 2016, solicitó la instalación de un punto de red en piso 5 del edificio institucional, desde un rack ubicado en el mismo nivel, hasta un switch ubicado en el otro extremo del mismo piso, siendo esto necesario para el traslado transitorio de personal de Odepa a estas dependencias, producto de la futura remodelación del piso 7 institucional.
2. Que el Proveedor CONSTRUCTORA AMBROGABO LIMITADA, RUT: 76.002.706-5, presentó una cotización por la instalación de punto de red, por un monto total de \$70.210 (setenta mil doscientos diez pesos), impuesto incluido.
3. Que el literal a) del artículo 53 del Reglamento de la Ley N° 19.886, establece que podrán efectuarse fuera del sistema de información: las contrataciones de bienes y servicio cuyos montos sean inferiores a 3 UTM.
4. Que consultado el catálogo electrónico del portal www.mercadopublico.cl, el servicio requerido no se encuentra disponible en el Catálogo Electrónico Chilecompra Express.
5. Que existe disponibilidad presupuestaria para proceder a la referida contratación.

RESUELVO:

1. **APRUEBASE** el pago por la instalación de punto de red, de acuerdo a lo señalado en la presente Resolución Exenta, al proveedor **CONSTRUCTORA AMBROGABO LIMITADA, RUT N° 76.002.706-5**, por un monto total de \$70.210 (setenta mil doscientos diez pesos), impuesto incluido.
2. **IMPÚTESE** la suma total de \$70.210 (setenta mil doscientos diez pesos) I.V.A. incluido, al ítem 22-06-007 del presupuesto de la Oficina de Estudios y Políticas Agrarias, correspondiente al año 2016.
3. **PÁGUESE** la correspondiente factura, una vez que el servicio contratado sea prestado a entera satisfacción de Odepa y luego que la factura sea recibida conforme por parte del Departamento solicitante.
4. **PUBLÍQUESE** en el banner de Gobierno Transparente de la Oficina de Estudios y Políticas Agrarias, la presente Resolución Exenta.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



TEODORO RIVAS SIUS
DIRECTOR NACIONAL (S) OFICINA DE ESTUDIOS
Y POLÍTICAS AGRARIAS

Anexos

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas
Certificado de Habilidad	Digital			
Formulario de Requerimiento	Digital			
Presupuesto	Digital			

PMP/NSC/CAC/MGG/MFG

Distribución:

- Celso Acosta Carvajal - Encargado Subdepartamento de Bienes y Servicios Subdepartamento de Bienes y Servicios - ODEPA
- Natalia Sotomayor Cabrera - Abogado Jefe (S) Departamento de Asesoría Jurídica - ODEPA
- Pilar Mallea Pérez - Jefa Departamento de Operaciones y Gestión Presupuestaria - ODEPA

Oficina de Estudios y Políticas Agrarias - .



El presente documento ha sido suscrito con firma electrónica avanzada.

El documento original está disponible en la siguiente dirección URL:
<http://ceropapel.odepa.cl/documentos/validar/index.php?key=16605672&hash=fa0d7>